

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
YUCATÁN DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo **las once horas con dos minutos del día diez de febrero del año dos mil veintidós**, se reunieron en la modalidad vía videoconferencia los integrantes de la Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, con la finalidad de celebrar la presente sesión a la que fueron debidamente convocados en tiempo y forma.

En uso de la voz, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, manifestó: “Buenos días, Consejera, Consejero y Secretario Técnico, integrantes de la Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, muchas gracias por su asistencia. Siendo las once horas con dos minutos del día de hoy seis de enero de dos mil veintidós, declaro que se da inicio a la sesión convocada para el día de hoy. Cedo la voz al Secretario Técnico para que proceda al pase de lista de asistencia.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción IX, y al artículo 14, fracción IV, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, cedió el uso de la voz al **Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales** quién expresó: “Muchas gracias Consejera Presidenta, con fundamento en la fracción IV del artículo 14 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán, procedo a realizar el pase de lista de asistencia, encontrándose presentes:

1. Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina

Consejera Electoral y Presidente de esta Comisión;

2. M.D.P. Delta Alejandra Pacheco Puente,

Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión;

3. Mtro. Alberto Rivas Mendoza

Consejero Electoral e integrante de esta Comisión;

4. Lic. Javier Armando Valdez Morales,

Secretario Técnico de esta Comisión.

Derivado de lo anterior y con fundamento en 14, fracción V del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, certifico que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.”

Seguidamente la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, manifestó: “Gracias Secretario, en consecuencia y con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, declaro estar debidamente instalada la presente sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas”. Seguidamente solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que continúe con la lectura del orden del día.



El **Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales** a continuación, como punto número 4 del orden del día y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto, procedió a dar cuenta del orden del día, dando lectura a los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:



1.- Lista de asistencia y certificación del quórum legal.

2.- Declaración de existir el quórum legal para celebrar la Sesión.



- 3.- Declaración de estar debidamente instalada la Sesión.**
- 4.- Lectura del orden del día.**
- 5.- Presentación y Aprobación de su caso del Proyecto de Acta de Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas de fecha de 06 de enero de 2022.**
- 6.- Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas, por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la unidad Técnica de lo Contencioso Electoral , respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/SO/001/2021.**
- 7.- Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.**
- 8.- Clausura de la Sesión.**

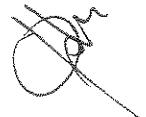
Acto seguido la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “Solicito al Secretario Técnico se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día”.

El Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales, a continuación, como punto número 5 del orden del día, procedió a dar cuenta del siguiente punto del orden del día siendo el siguiente: **“5. Presentación y Aprobación en su caso del Proyecto de Acta de Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas de fecha 06 de enero de 2022** manifestando que a la presente fecha esta Secretaría Técnica no ha recibido observación alguna respecto al Proyecto de Acta de Sesión en vista de lo cual solicito con fundamento en el artículo 27, párrafo II del Reglamento para Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán la dispensa de la lectura del proyecto en comento en virtud de haber sido circulado electrónicamente en tiempo y forma a todos los integrantes de la Comisión.



Posteriormente la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: "Pregunto a los integrantes de esta Comisión si existe alguna objeción con respecto a lo citado por el Secretario Técnico. No habiendo objeción y con la dispensa otorgada pregunto si existe alguna observación en cuanto al proyecto de acta circulada. No habiendo observaciones procedo con fundamento en el artículo 12 fracción XII del reglamento para el funcionamiento de las Comisiones de Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán solicito al Secretario Técnico de la Comisión someto a votación de el y las integrantes de esta Comisión con derecho de voz y voto respecto de la aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas de fecha 06 de enero de 2022."

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales**, manifestó: "Conforme a lo indicado por la Consejera Presidente, solicito a las y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, que estén por la aprobatoria del **Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas de fecha 06 de enero de 2022**, favor de manifestarlo verbalmente o levantando la mano. Dando cuenta del sentido de la votación, informo que el Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas de fecha 06 de enero de 2022, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** siendo **TRES** votos a favor de las Consejeras y Consejero Electorales con derecho a voz y voto presentes".



Seguidamente, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: "Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día."



Continuando, el **Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales**, manifestó: "Procedo a dar lectura al punto número 6 del orden del día, siendo éste: **6. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas, por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia**



de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/SO/001/2021. Así mismo manifiesto que, a la presente fecha, esta Secretaría Técnica, no ha recibido observación alguna respecto al Proyecto de Acuerdo sometido a consideración, en vista de lo cual, solicito con fundamento en el artículo 27, párrafo segundo del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del proyecto en comento, en virtud de haber sido circulado electrónicamente en tiempo y forma a todos los integrantes de la Comisión.”

Posteriormente la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “Pregunto a los integrantes de esta Comisión si existe alguna objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Técnico.”

Acto seguido, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “No habiendo objeción y en vista de la dispensa otorgada, **tengo a bien presentar a ustedes, Consejera y Consejero**, el proyecto de Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas, por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/SO/001/2021 bajo los siguientes términos:

(...) Ésta Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

ACUERDA

PRIMERO: Se declaran improcedentes las medidas cautelares en relación al expediente UTCE/SE/SO/001/2021, instaurado con motivo de la denuncia y/o queja interpuesta por el C. Luis Ángel Aguilar Bernés, en su carácter de representante de la Asociación Civil “Voces por Yucatán”, en contra del C. Raúl Paz Alonzo, en su carácter de Senador de la LXIV Legislatura, el Partido Acción Nacional, y quien y/o quienes resulten responsables respectivamente con base en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo. -----

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

SEGUNDO: Hágase del conocimiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del contenido del presente acuerdo, para los efectos legales pertinentes. -----

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en los Estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. -----

Lo anterior, debido a que el material objeto de la denuncia es inexistente, es decir, no se encontraron en la diligencia realizada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, elementos cuya permanencia pueda causar una afectación grave y real, a alguno de los principios protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Yucatán y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; y al mismo tiempo, en cuanto al tema de los medios de comunicación social, es de decirse que se menciona lo anterior, de manera genérica e indeterminada en el escrito de denuncia sin aportarse o precisarse elementos que clarifiquen a qué se refiere.

Lo anterior, en concordancia con el criterio referido en el **SUP-REP-53/2018**, en el que la Sala Superior determinó la **exigencia de manera obligatoria de la existencia de un objeto y sujeto determinados** para la adopción válida de medidas cautelares, particularidad que en el caso en comento, no existen.

Conforme a lo anterior, pregunto a los integrantes de la comisión si desean hacer uso de la voz para algún comentario sobre esta propuesta, y de ser el caso se sirva manifestarlo.

A continuación el **Consejero Electoral, Mtro. Alberto Rivas Mendoza** señaló: "No de mi parte Consejera, de acuerdo con el proyecto".

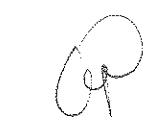
Acto seguido la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Presidente de la Comisión** comentó: "Gracias, Consejero.

Procedo con fundamento en el artículo 12, fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a solicitar al Secretario Técnico de la Comisión, someta a votación de las y el integrante de esta Comisión, con derecho a voz y voto, respecto de la aprobación del Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas, que acaba de exponerse.”

Continuando, el **Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales**, manifestó: “Conforme a lo indicado por la Consejera Presidente, solicito a las y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, que estén por la **aprobatoria del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas**, por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente **UTCE/SE/SO/001/2021**, favor de expresarlo de viva voz o, si así lo prefieren, levantar la mano.”



Dando cuenta del sentido de la votación, informo que el proyecto de **Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas**, por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente **UTCE/SE/SO/001/2021**, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos siendo **TRES** votos a favor de las Consejeras y Consejero Electorales con derecho a voz y voto presentes.

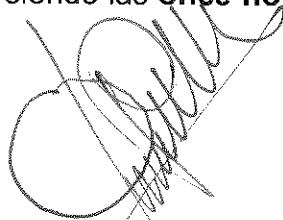


Acto seguido, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.”



Continuando, el **Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales**, manifestó: "Como punto número 8 del orden del día, declaró haberse agotados los puntos que integran el orden del día."

En cumplimiento al punto número 9 del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción VI, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, dio por **clausurada la sesión del día diez de febrero del año dos mil veintidós**, siendo las **once horas con trece minutos** agradeciendo a los presentes su asistencia.



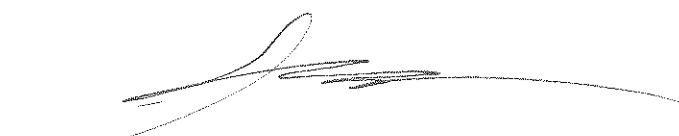
**MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DENUNCIAS Y QUEJAS**



**LIC. JAVIER ARMANDO VALDEZ
MORALES.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN DE DENUNCIAS Y
QUEJAS.**



**M.D.P. DELTA ALEJANDRA PACHECO
PUENTE.
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
DE DENUNCIAS Y QUEJAS**



**MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISION DE
DENUNCIAS Y QUEJAS**